



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 73

(09 DE NOVIEMBRE DEL 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 “Vigencias futuras” estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, artículo 23, literal e), se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional a través del pilar Bienestar Institucional, Calidad de Vida e Inclusión en contextos universitarios, se desarrolla el proyecto “Acompañamiento Integral e Inclusión con enfoque diferencial para la calidad de vida y el bienestar institucional” el cual propende por dar cumplimiento a las acciones que permitan y garanticen el acceso, la permanencia y egreso exitoso de la población que hace parte de la Institución, de los cuales se tiene como referentes los estándares normativos nacionales, por lo tanto, el objetivo es brindar un acompañamiento integral y permanente de acuerdo a las poblaciones vulnerables, entendiéndose la vulnerabilidad como multidimensional, es decir donde se abarque otros aspectos como lo son biopsicosociales, socioeconómicos, socioculturales, biológicos, condiciones físicas, entre otros; reconociendo la diversidad étnica, cultural y social, con el fin de lograr la inclusión y las necesidades educativas especiales.

Que en el marco del proyecto del PDI antes descrito, la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario se encuentra gestionando un convenio interadministrativo con la Gobernación de Risaralda, el cual será ejecutado durante la vigencia 2023, con el objeto de “Aunar esfuerzos para garantizar el acceso a los programas académicos, tecnológicos y profesionales, de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el programa de educación superior - Risaralda Profesional, realizar estrategias encaminadas a disminuir la deserción y fomentar la permanencia por el factor de vulnerabilidad económica- a los estudiantes del departamento de Risaralda - Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2020, plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 - Risaralda sentimiento de todos”.

Que a partir de la aprobación por parte de la Asamblea Departamental de vigencias futuras se garantizan los recursos para la continuidad del programa de educación superior – Risaralda Profesional y la firma del convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira para los recursos de matrícula y los costos de administración del mismo, los cuales se encuentran garantizados por parte de la Gobernación.

Que la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, en la propuesta que ha venido trabajando con el aval de la Rectoría incluye una contrapartida por parte de la Universidad para el programa Risaralda Profesional por un total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$233.472.000) para atender el bono de alimentación de los estudiantes activos en el programa en mención, que de acuerdo con la evaluación de vulnerabilidad realizada por la



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 73

(09 DE NOVIEMBRE DEL 2022)

profesional de apoyo al Programa Risaralda Profesional requieran de este apoyo y así presentar a la Gobernación la propuesta con los soportes correspondiente a los compromisos institucionales por parte de la Universidad, para la firma del mencionado convenio.

Que, para continuar con la gestión del convenio interadministrativo con la Gobernación de Risaralda, y su posterior suscripción por parte del Rector, el cual implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2023, se hace necesario obtener del Consejo Superior Universitario la autorización para constituir una vigencia futura.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2023 del presupuesto asignado a la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, hasta por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$233.472.000) con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que se derive de la aplicación de la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$233.472.000), deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Se deberán adelantar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad que permita atender lo dispuesto en el presente Acuerdo, soportados en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior Universitario celebrado a los nueve días (09) del mes de noviembre del año 2022.

ANDRES FELIPE MORA CORTÉS
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General